

DECRETO N° 035/2018

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio, celebrado con fecha 01.03.2018, entre la Municipalidad de Freyre y la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre, para la gestión de cobro de determinados tributos municipales, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho instrumento la Municipalidad de Freyre contrató a la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre para que ésta última preste a favor de la primera el servicio de cobro y percepción de la Tasa por Servicio a la Propiedad, Tasa de Servicio de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Tasa Patente Automotor, Contribuciones por Mejoras y Planes de Pagos, a través de su terminal de cobro, sita en Bv. 25 de Mayo 443 de esta localidad.

Que dicho convenio se celebró por el término de un (01) año, habiéndose acordado como única retribución la suma mensual de \$. 5,30 por cada boleta cobrada y acreditada en la Caja de Ahorro Mutual Variable Común de titularidad de la Municipalidad de Freyre, precio ese que es retenido por la Asociación Mutual del monto total cobrado por ésta última en concepto de tributos municipales.

Que a través de la celebración del relacionado contrato se pretende evitar que se produzcan largas colas de espera en sede de la Administración Municipal, agilizando el cobro de los tributos, dando otras opciones de pago a los vecinos contribuyentes de esta localidad.

Que la mencionada contratación encuadra dentro de lo normado por el Régimen Municipal de Contrataciones vigente, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍQUESE el Contrato de Locación de Servicio, celebrado con fecha 01.03.2018, entre la Municipalidad de Freyre, representada por el Intendente Municipal, señor Augusto Omar Pastore, y la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre, con domicilio en Bv. 25 de Mayo 443 de esta localidad, CUIT 30-66914664-3, representada por el señor José Hernán Alonso, en su calidad de Gerente respectivamente, para la prestación del servicio de cobro y percepción de los siguientes tributos municipales, a saber: **a)** Tasa por Servicio a la Propiedad, **b)** Tasa por Servicio de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de

Servicios, **c)** Tasa Patente Automotor, **d)** Contribuciones por Mejoras, y **e)** Planes de Pago, a través de su terminal de cobro, sita en Bv. 25 de Mayo 443 de esta localidad, de conformidad a los términos relacionados en los Considerandos precedentes, contrato ese que como Anexo I se adjunta y considera parte integrante del presente Decreto.....-

Artículo 2°: **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del relacionado contrato a la Partida 2.01.01.03.01.01.24 – DÉBITOS BANCARIOS del Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.....

Artículo 3°: **COMÚNIQUESE** el presente Decreto al Área de Tesorería y al Área de Rentas de la Municipalidad de Freyre, haciéndosele entrega de una copia del mismo.....-

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Asociación Mutual 9 de Julio Olímpico Freyre, a los efectos que hubiere lugar.....-

Artículo 5°: **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 01 de Marzo de 2018.....-